



Resolución Ministerial

Lima, 26 de Abril del 2018

Visto, el Expediente N° 18-040766-001, que contiene el Informe N° 162-2018-OP-OGPPM/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se expidió la Resolución Ministerial N° 1157-2017/MINSA, de fecha 29 de diciembre de 2017 que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2018 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo 078-2018-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de QUINIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES (S/ 502 350 917,00) del Pliego 011: Ministerio de Salud a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de sesenta (60) proyectos de inversión;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del precitado Decreto Supremo establece que los titulares de los pliegos habilitador y habilitados aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del referido Decreto Supremo;

Que, mediante informe N° 162-2018-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica sustentando la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de recursos autorizados por Decreto Supremo N° 078-2018-EF, en lo que corresponde al Pliego 011: Ministerio de Salud;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,



G. CANTERAC



J. AYO



J. MORALES C.

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 078-2018-EF, y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 078-2018-EF, por un monto de QUINIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES (S/ 502 350 917,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	011 :	Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Administración Central – MINSA

ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD	5000001 :	Planeamiento y Presupuesto
-----------	-----------	----------------------------

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios
--------------------------	-----	---------------------

GASTOS DE CAPITAL

2.4 Donaciones y Transferencias

501 409 694,00

UNIDAD EJECUTORA	125 :	Programa Nacional de Inversiones en Salud
------------------	-------	---

**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

PROYECTO	2235570 :	Ampliación, Mejoramiento Puesto de Salud La Noria del Centro Poblado La Noria, distrito de Marcavelica - Sullana - Piura
----------	-----------	--

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios
--------------------------	-----	---------------------

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

941 223,00

TOTAL EGRESOS

502 350 917,00

Artículo 2.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto y Financiamiento del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Administración Central-MINSA, y a la Unidad Ejecutora 125: Programa Nacional de Inversiones en Salud, para que elaboren las correspondientes



Resolución Ministerial

Lima, 26 de ABRIL del 2018

"Notas para Modificación Presupuestaria", que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Remisión

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese


SILVIA ESTER PESSAH ELJAY
Ministra de Salud

